

Expte. B-22/00 **BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA** presenta Proyecto de Resolución Ref: Paso a nivel sobre Vías del Ex FF.CC. Mitre entre Bv. Velez Sarsfield y Bv. Rocha.-

VISTO:

La imperiosa necesidad de brindar vías de comunicación rápidas y fluidas al sector poblacional radicado al norte del FF.CC. Mitre con el resto de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el área del FF.CC. Mitre se comporta como una barrera física entre el sector céntrico y los barrios ubicados al norte del paredón -particularmente en el Barrio Acevedo- donde vive aproximadamente un tercio de la población, actuando como un factor negativo que viene dificultando ostensiblemente su vinculación con el resto de la ciudad y su desarrollo urbano y comercial.-

Que entre las calles Sarmiento y Nicolás Repetto media una distancia aproximada de 1000 metros sin ningún paso a nivel.-

Que por ello constituye una incuestionable necesidad del conjunto de la comunidad, eliminar las barreras físicas existente entre Boulevard Vélez Sarsfield y Boulevard Rocha, arterias vitales de importante volumen vehicular, cuya conexión directa mejorará ostensiblemente la conexión entre ambos sectores.-

Que la gestión anterior requirió al concesionario vial Nuevo Central Argentino (NCA) la autorización pertinente para abrir un paso a nivel en la citada intersección -Expte. A-3812/99- que dicha solicitud fue denegada fundándose en una resolución de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (**SETOP N° 7/81, ART. 6. 1. 2.**) que impide abrir nuevos pasos en zonas de playas de maniobra o lugares de detención de trenes.-

Que ante esta respuesta se interpuso el recurso administrativo correspondiente ante el superior jerárquico: la **COMISION NACIONAL DE REGULACIÓN DE TRANSPORTE**, que reiteró la negativa con idénticos argumentos, quedando agotada la instancia administrativa.-

Que la oposición del NCA y la CNRT ha sido arbitraria ya que se funda exclusivamente en una norma jurídica de interior rango jerárquico que la Constitución Provincial y de la Ley Orgánica Municipal que atribuyen a los Municipios competencias exclusivas en lo relativo a la vialidad pública local y al ejercicio del Poder de Policía del Tránsito.-

Que además, la Constitución Nacional en su nuevo texto aprobado en 1994 en sus Artículos 41° y 43° ha incluido normas expresas que protegen los llamados “derechos de incidencia colectiva” o “intereses difusos” .- Del mismo modo, la nueva Constitución Provincial en sus Artículos 28° ; 38° y concordantes.-

Que la medida es injustificada ya que el tráfico ferroviario es escaso y sólo se realizan maniobras en períodos de cosecha, ningún perjuicio le ocasionaría al NCA realizar sus maniobras en playas similares cercanas a la ciudad (ejemplo Fontezuela, Urquiza).-

Que resulta a todas luces inadmisibile que la mera existencia de una playa de maniobras impida por sí misma la vital comunicación entre dos sectores de nuestra ciudad.-

Que el estudio del área de influencia del FF.CC. Mitre realizado por el A.C.A. ha incluido que “con la apertura del paso a nivel de los Boulevares Rocha y Vélez Sarsfield en las condiciones propuestas se logrará el cruce directo, generando mejoras importantes en la seguridad de los desplazamientos de vehículos, fluidos en la circulación, uso racional de la capacidad de las arterias, crecimiento de la zona y economía de combustible, que repercutirá considerablemente en la mejora del medio ambiente”.-

Que en definitiva corresponde otorgar prevalencia al interés colectivo de nuestra comunidad sobre los intereses particulares del concesionario vial a través de las vías procesales que el ordenamiento jurídico contempla.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de abril del corriente, aprobó por unanimidad la siguiente

COMUNICACION:

ARTICULO 1º- Dirigirse al Departamento Ejecutivo a efectos de que ordene a la ----- Asesoría Letrada a promover las acciones judiciales pertinentes a los efectos de lograr la apertura de un paso a nivel sobre las vías del Ex Ferrocarril Mitre, entre los Boulevares Vélez Sarsfield y Rocha.-

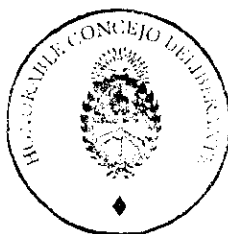
ARTICULO 2º- Enviar copia de la presente Resolución a la Diputada Nacional ----- Rosa Tulio.-

ARTICULO 3º- De forma.-

PERGAMINO, mayo 2 de 2000.-

COMUNICACIÓN N° 1701/00.-


Osvaldo H. Dolivar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio A. Cortial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE